



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 90 M2, HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Comuna : CHIGUAYANTE

Región : Biobío

NUMERO DE CERTIFICADO
38
FECHA DE APROBACION
17.04.2017
ROL DE AVALUO
2357-28

URBANO RURAL

VISTOS: _____

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el Propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Folio..140.. N°...3705...de fecha...18.11.2016.....
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3° de la Ley N°20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N°.....288494..... de fecha17.04.2017..... de pago de derechos municipales.

RESUELVO: _____

1.-Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de ...58,78...M2 ubicada en.....**CALLE ANGAMOS**.....
CONDominio / CALLE /AVENIDA/PASAJE
N°.....2364.....Lote N°.....manzana.....
 Localidad o loteo**POBL. 21 DE MAYO**.....sector.....**URBANO**.....de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente Certificado de Regularización.

2.- Que la Ampliación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales:.....**DFL N°2**.....

3.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LILIAN DEL CARMEN SILVA VALDEBENITO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
DIEGO ABARZA REBOLLEDO	[REDACTED]

NOTA: Según letra C) Artículo 2° de la Ley N°20.898 según Artículo 17° de la L.G.U.C.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE OBRAS
MARCO MUÑOZ CASTRO
ARQUITECTO